



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de marzo de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 018-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) mediante Oficio DP-PRONADERS-042-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por **CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L121,900.00)**, con la finalidad de cubrir el impacto presupuestario en 2024 que no pudo ser devengado previo al cierre del Ejercicio Fiscal 2024 generado por el pago de sueldos a favor del servidor público Levi Hernández Sorto debido a que por inconvenientes en el proceso de nombramiento, su acción de personal fue autorizada hasta el 14 de febrero de 2025 con efectividad a partir del 22 de julio de 2024. Lo anterior, será financiado a través de la disminución de gastos de operatividad, específicamente en el Objeto del Gasto 25100 – Servicios de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto. **CONSIDERANDO (2):** Que el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cuenta con el presupuesto disponible en las estructuras presupuestarias correspondientes, por lo que el pago de los colaterales 11510 – Decimo Tercer Mes y 11520 – Décimo Cuarto Mes; así como el pago de las Cuotas Patronales que en base a Ley se otorgan serán cubierto de los ahorros generados por plazas vacantes a la fecha por lo cual dicho financiamiento será tomado de los mismos objetos del Gasto. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria de la referida solicitud, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L121,900.00)**, dentro del presupuesto aprobado del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 43 del Decreto Legislativo No. 83-2004 publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 21 de junio del 2004 en el que se establece que los gastos no comprometidos y devengados al treinta y uno de diciembre de cada año podrán imputarse a los créditos disponibles para dicha finalidad en el ejercicio fiscal vigente, en casos debidamente justificados y previamente aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Esta operación deberá



efectuarse en forma coordinada entre la Dirección General de Presupuesto y las Unidades Ejecutoras responsables. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 43 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 236, 237, 240 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes.

**INSTITUCIÓN 144**  
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE  
**PROGRAMA 12**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 004**  
EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN COMUNITARIA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 014 – Unidad Ejecutora de Programas de Seguridad Alimentaria



10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L121,900.00
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN</b>					<b><u>L121,900.00</u></b>

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 144**  
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE  
**PROGRAMA 12**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 004**  
EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN COMUNITARIA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 014 – Unidad Ejecutora de Programas de Seguridad Alimentaria

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11400	11	01	0000	Adicionales	L121,900.00
<b>TOTAL, FINANCIAMIENTO</b>					<b><u>L121,900.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE:** (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya